NOTA DNCP/DNC N° 29.852 / 2015

Asunción, 27 de noviembre del 2015

Señor
Ever Arturo Rolon, Responsable
Unidad Operativa de Contratación
Gobernacion de Alto Paraná
Tel: 061 - 518105
Email: uocgobap@yahoo.com
Presente:

Ref.: Nuevo Exp. N° 333808 LCO "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM. 25 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU." ID 301157. Para adenda.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección III – Alcance de las Obras – en el punto 3 Periodo de construcción, lugar y otros datos, solicitamos a la Convocante indicar claramente el plazo establecido para la ejecución de la obra, atendiendo a que coincida con lo establecido en la sección IV en el punto 21.1.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de

Fátima Samaniego
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

FATIMA SAMANIEGO
Dpto. de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho - DNC

DNC/LCO/FS